



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA	CLAUDIA MARIA GIRALDO SOTO
RADICADO	0500140030 01-2017-0841-01
ASUNTO	ADMITE APELACION SENTENCIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, al tenor de lo dispuesto en los artículos 320 y 321, 322, 323, 327 del C.G.P., en consonancia con la directriz del Acuerdo PCSJA 20-11556 del C. S de la Judicatura del 22 de mayo de 2020, art. 7º, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

ADMITIR en el efecto devolutivo, la apelación interpuesta por la apoderada de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida el 27 de enero de 2020 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín.

Ejecutoriado este auto, se fijará fecha para la audiencia de sustentación y fallo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

EN LA FECHA:, MAYO 29 DE 2020, EL
PRESENTE AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADOS

Nro. 042, El Secretario 



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO